



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Lcda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los Acuerdos CODIACI-SO/I/06/2022, CODIACI-SO/I/07/2022 y CODIACI-SO/I/08/2022, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 3 de marzo del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2022.

#### CONVOCAN

A los prestadores de servicios de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) modalidad Comunitario, incluidos en el “Acuerdo para la instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acudena los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el Distrito Federal” suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011. Activos al momento de la publicación de los lineamientos y la presente Convocatoria, ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México. Así como las personas físicas interesadas en acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022.

#### BASES

##### I. OBJETIVO

Constituir espacios de menor riesgo en los CACI Comunitarios de la Ciudad de México, para el cuidado y la atención de aproximadamente 3,519 niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. Para tal fin:

Se presentarán proyectos que consideren mantenimiento, adecuación, rehabilitación, infraestructura, equipamiento y actividades de fomento de participación infantil en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como, en Atención y Cuidado Infantil y/o en Educación Especial, que serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley y los criterios señalados en el presente instrumento.

Conceptos que se pueden incluir dentro del proyecto:

##### **Del mantenimiento, adecuación, rehabilitación e infraestructura:**

Adecuación, ampliación o habilitación de áreas destinadas a filtro, servicio médico, trabajo social, psicología, ludoteca y sanitarios. Colocación o sustitución de pisos de loseta, colocación o sustitución de techo de policarbonato, domo o malla sombra en los patios o áreas comunes, pintura para paredes y para herrería.

##### **Del equipamiento:**

Puertas, ventanas, equipo de cocina para preparación y/o almacenamiento de alimentos, sillas, bancas, mesas o pupitres, equipamiento de sanitario, película de seguridad, barra antipánico, entre otros.

##### **De la capacitación:**

En Atención y Cuidado Infantil y/o en Educación Especial con validez oficial;

En temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales,



evacuación y repliegue, apoyo psicosocial y comunicaciones, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad y para los Grupos de Apoyo Especial, conforme a los presentes Términos de Referencia TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019 o NOM-009-SEGOB-2015 según sea el caso y conforme al temario de capacitación al que se refiere la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil o la que la sustituya; La capacitación de las brigadas obligatorias establecidas en el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser proporcionada por el Responsable Oficial de Protección Civil o Responsable Oficial de Protección Civil Institucional registrado y autorizado por la Secretaría, quien a su vez está obligado a entregar las constancias correspondientes.

**Otros:**

Material didáctico de calidad como: cilindros, barras de equilibrio, cubos con textura, libros para lectura, juegos de ensamble, láminas didácticas, figuras geométricas, rompecabezas de madera, entre otros.

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil: insumos, equipamiento, responsivas, permisos, dictámenes técnicos, Constancia de Seguridad Estructural, etc., que permitan al CACI que sus instalaciones cumplen con las medidas de seguridad en la materia a que se refiere la NOM-009-SEGOB-2015 o la que la sustituya, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Sólo podrán solicitar material didáctico los CACI que no reciban material del Modelo de Atención Educativa a la Primera Infancia (MAEPI) del Programa de Formación de Desarrollo Infantil Integral que imparte la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las capacitaciones en cuidado y atención infantil y/o en educación especial deberán contar con validez oficial, por otra parte las relacionadas en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil deberán ser impartidas por un Responsable Oficial de Protección Civil con registro vigente ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Se integrará un equipo operativo que colabore en los procesos de presentación, evaluación, seguimiento y conclusión de los proyectos.

## II. ELEGIBILIDAD

Para acceder al Fondo se considerarán los aspectos, criterios y prioridades contenidas en el lineamiento séptimo para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022.

Los CACI Comunitarios solicitantes deberán estar incluidos en el “Acuerdo para la instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el Distrito Federal” suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011. Además de estar reportados como activo al momento de la publicación de Lineamientos y la presente Convocatoria.

## III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

La aplicación de los recursos del Fondo se distribuirá en los siguientes conceptos: a) De los proyectos y b) Del equipo operativo.

Para el desarrollo de sus proyectos, se destinarán a los CACI Comunitarios un total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100M.N.).

Se podrá destinar un monto mínimo de \$29,343.26 (Veintinueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.) y un monto máximo de \$193,878.64 (Ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.) para los Centros de Atención y Cuidado infantil Comunitarios, que se entregará en una ministración por proyecto debidamente aprobado previamente por el CODIACI, y que deberá ejercerse con los criterios y conforme a las fechas establecidas en el Convenio que para tales efectos se suscriba y no podrá rebasar del ejercicio fiscal correspondiente.



La asignación del recurso se empleará conforme a la siguiente fórmula:

Monto BASE por Centro + (matrícula por escuela \* Monto BASE por niña o niño)

Donde:

Monto BASE por Centro= \$26,785.71 (Veintiséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.)

Monto BASE por niña o niño= \$852.51 (Ochocientos cincuenta y dos pesos 51/100 M.N.)

En el caso de que los recursos asignados a los proyectos o equipo operativo en el ejercicio de que se trate no se hayan ejercido, deberán ser reintegrados en los primeros treinta días después de concluido el ejercicio.

El recurso asignado al equipo operativo se distribuirá de la siguiente manera:

- Para 3 personas Coordinadoras Generales se designa un apoyo total de \$220,399.92 (Doscientos veinte mil trescientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), que se suministrará de manera mensual en el periodo de abril a noviembre del presente año, en ministraciones de \$9,183.33 (Nueve mil ciento ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) a cada uno.
- Para 12 Facilitadores se designa un apoyo total de \$737,599.68 (Setecientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.) que se suministrará de manera mensual en el periodo de abril a noviembre del presente año, en ministraciones de \$7,683.33 (Siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) a cada uno.
- Para el apoyo mensual de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo para las necesidades del seguimiento para los 15 beneficiarios. Para tal fin se designa un apoyo total de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

## REQUISITOS PARA LOS CACI Y EQUIPO OPERATIVO

### IV. DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para el acceso al Fondo serán los considerados en el **Décimo Séptimo** de los Lineamientos, sin perjuicio de los que determine la Comisión Técnica y los necesarios para la suscripción del Convenio.

La documentación requerida será presentada de manera física, en original para su cotejo, y entregar por duplicado en copia simple (legible), así como en archivo electrónico (formato PDF y el proyecto en formato Word editable), el día programado conforme al pre-registro.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaria Técnica del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.
2. Aquellas personas que soliciten el ingreso al Fondo y no cumplan y/o concluyan el trámite conforme a las etapas consideradas en los lineamientos y en la presente convocatoria, se considerará no presentada y quedará sin efectos su solicitud.

### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Comisión Técnica, como cuerpo colegiado responsable de la evaluación y presentación de los proyectos ante el CODIACI, se integra por un representante de las instituciones vocales del CODIACI, quienes serán designados por los titulares respectivos, Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México y Contralores Ciudadanos en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Esta Comisión basará la evaluación de las solicitudes y proyectos en conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil y los Lineamientos para la Asignación del Fondo de



Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022.

La presente convocatoria se apega a los criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de recursos del Fondo, por lo que la evaluación de las solicitudes presentadas para acceder al Fondo está sujeta a lo dispuesto en los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022, a la presente convocatoria y demás instrumentos jurídicos respectivos.

### CALENDARIO

<b>PRE REGISTRO DE SOLICITUDES</b>	<b>Equipo Operativo:</b> El 18 al 22 de marzo de 2022 a través de la página web <a href="http://www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci">www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci</a> Se podrá ampliar el periodo hasta que se cuente con el mínimo de personas señaladas en el numeral Vigésimo Tercero que cumplan con los requisitos establecidos.
	<b>CACI:</b> Del 23 de marzo al 4 de abril de 2022 a través de la página web <a href="http://www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci">www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci</a>
<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>Equipo Operativo:</b> El 22 al 24 de marzo de 2022, en el lugar, hora y fecha que se indica en el pre registro. En caso de no cubrir el número de personas señaladas en el numeral DécimoNoveno de los Lineamientos, se podrá extender el periodo hasta llegar al número de personas requeridas
	<b>CACI:</b> Del 2 al 13 de mayo de 2022.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>Equipo Operativo:</b> Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 30 de marzo de 2022. En caso de no cubrir el número de personas señaladas en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, se podrá extender el periodo hasta llegar al número de personas requeridas.
	<b>CACI:</b> Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 15 de junio o antes si ya se tiene la aprobación del CODIACI.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Para cualquier información los interesados deberán comunicarse al teléfono 5556040127 Ext. 2026 o mediante el correo electrónico [codiaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:codiaci@dif.cdmx.gob.mx) para solicitar una cita, por ningún motivo se atenderá sin previa cita. Lo horarios de atención vía telefónica y correo electrónico será de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

**SEGUNDO.-** La Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022, entrarán en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada y descargada.

Ciudad de México a los 3 días del mes de marzo del dos mil veintidós

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Y  
**COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

(Firma)

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**